

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotejadas en la
sesión celebrada el día 30 de octubre de 1962.*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,805	59,985
1 Dólar canadiense	55,589	55,756
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	167,519	168,023
1 Franco suizo	13,848	13,889
100 Francos belgas	120,179	120,540
1 Marco alemán	14,923	14,967
100 Liras italianas	9,635	9,664
1 Florin holandés	16,569	16,618
1 Corona sueca	11,605	11,639
1 Corona danesa	8,637	8,662
1 Corona noruega	8,361	8,386
100 Marcos finlandeses	18,576	18,631
100 Chelines austríacos	231,558	232,254
100 Escudos portugueses	208,877	209,505

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que
se anuncia subasta de las obras de urbanización de los
polígonos «Cruces», de Baracaldo (Vizcaya), y «Carre-
tera de Cártama», de Málaga.*

Autorizadas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de septiembre último, las subastas de las obras de urbanización que a continuación se detallan:

- Explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Cruces», sito en Baracaldo (Vizcaya).
- Explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Carretera de Cártama», de Málaga.

Y dispuesta por Orden Ministerial de fecha 5 de los corrientes la reducción que para los plazos de publicación de anuncios se prevé en el artículo 59 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente, se admitirán proposiciones para tomar parte en dichas subastas hasta las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio de cada subasta en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia en Madrid y «Boletines Oficiales» de las provincias de Vizcaya y Málaga, respectivamente.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada subasta, en la Gerencia de Urbanización (planta séptima del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid) o en las Delegaciones provinciales de dicho Ministerio, correspondientes al lugar de las obras y en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del proyecto, debiendo reintegrarse con arreglo a la Ley de Timbre del Estado. Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en las Delegaciones provinciales respectivas.

El acto de las referidas subastas será público, y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 22 de noviembre próximo a partir de las diez horas, siguiendo el orden con que aparecen relacionadas en este anuncio.

El importe tipo de cada subasta será: a) Nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas con sesenta céntimos (9.749.651,60) para las obras del polígono «Cruces»; y b) Cincuenta y cinco millones quinientos noventa y una mil seiscientos treinta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos (55.591.635,78) para las obras del polígono «Carretera de Cártama», no admitiéndose proposiciones

superiores al tipo de subasta. La cuantía de la fianza provisional es, respectivamente, de ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y tres pesetas con tres céntimos (194.993,03) y un millón ciento once mil ochocientos treinta y dos pesetas con setenta y dos céntimos (1.111.832,72).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe de este anuncio se satisfará por mitad por los respectivos adjudicatarios de las obras.

Modelo de proposición

Don, de nacionalidad, vecino de, con domicilio en, en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia) número, del día de de 1962 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras correspondientes a del polígono de, sito en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el coeficiente de adjudicación obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

Madrid, a 24 de octubre de 1962.—El Gerente de Urbanización, César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.—5.067.

**SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos
de Barcelona por la que se anuncia concurso público
para la adjudicación de obras de reforma en la Clínica
Victoria, de la Obra Sindical «18 de Julio».*

Se convoca concurso público para la adjudicación de obras de reforma en la Clínica Victoria, de la Obra Sindical «18 de Julio», con un presupuesto máximo de contrata de un millón sesenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos (1.069.979,98 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas jurídicas están de manifiesto en las oficinas de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de la C. N. S. de Barcelona, Via Layetana, 18, piso cuarto, en horas normales de oficina.

Las ofertas se presentarán en la citada Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de la C. N. S. de Barcelona durante un plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», previa consignación en la Caja de la C. N. S. de Barcelona del 2 por 100 del importe de la oferta, en concepto de fianza provisional.

Los gastos de anuncios y del concurso público serán a cargo del o de los adjudicatarios.

Barcelona, 16 de octubre de 1962.—El Presidente de la J. E. A. P., José Luis Insausti Lastagaray.—4.902.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos
de Gerona por la que se anuncia concurso público para
la adquisición de maquinaria y mobiliario con destino
al Taller Escuela Sindical «San Narciso», dependiente
de la Obra Sindical «Formación Profesional» de la Or-
ganización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. en
Gerona.*

La Delegación Provincial de Sindicatos de Gerona saca a concurso público la adquisición de maquinaria y mobiliario con destino al Taller Escuela Sindical «San Narciso», dependiente de la Obra Sindical «Formación Profesional» de la Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. en Gerona.

El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en el que se publique el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose el último de dichos días a las veinte

horas, entendiéndose prorrogado hasta la misma hora del día siguiente hábil si aquél fuera festivo.

El pliego de condiciones por el que habrá de regirse el concurso puede solicitarse en la Secretaría Provincial de Sindicatos de Gerona (avenida Jaime I, número 30, piso primero).

Los gastos que origine el presente concurso serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Gerona, 16 de octubre de 1962.—El Presidente de la Junta Económica Administrativa Provincial accidental, Valeriano Simón.—4.891.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana por la que se anuncia segunda subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Villamañur a Ayódar.

Habiéndose declarado desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de septiembre pasado para la construcción del camino vecinal de Villamañur a Ayódar, con un tipo de licitación, a la baja, de 2.911.984,93 pesetas, por el presente se anuncia la misma en segundo intento, rigiendo las mismas condiciones y plazos de la primera.

Castellón de la Plana, 15 de octubre de 1962.—El Presidente, 4.959.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo por la que se anuncia concurso para otorgar la concesión administrativa para el establecimiento y explotación en exclusiva de un servicio de autobuses urbano.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Hace saber: Que habiéndose delimitado por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas el casco urbano de Lugo, a efectos de transportes, limitado por los puntos que se relacionan a continuación, señalados sobre las carreteras que parten de dicha ciudad en la forma siguiente:

- a) Avenida de La Coruña (carretera general de Madrid a La Coruña), kilómetro 516, hectómetro 2.
- b) Carretera de Pravia a Lugo, kilómetro 58, hectómetro 9 (San Cibrao).
- c) Carretera de Pontevedra a Vegadeo, hasta Fervedoira, antes del kilómetro 3.
- d) Carretera de Lugo a Santiago hasta el cementerio municipal.
- e) Carretera de Madrid a La Coruña (trayecto de Lugo a Madrid) hasta La Tolda de Castilla, en el empalme de Muja.
- f) Carretera de circunvalación de Lugo al puente de Hombreiro hasta el pueblo de Saamasas.

En virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital en sesión de 13 de junio último, se saca a concurso la implantación de un servicio de autobuses en la ciudad de Lugo con arreglo a las siguientes bases:

I. Disposiciones generales

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Lugo se propone establecer en su capitalidad un servicio de autobuses, cuya implantación está justificada por la extensión y características urbanas de su población.

Segunda. Mediante concurso convocado al efecto se procederá a otorgar la concesión administrativa para el establecimiento y explotación con carácter de exclusiva del mencionado servicio. El concesionario aportará el personal, vehículos y material necesario, corriendo también a su cargo las señalizaciones de los trayectos.

Tercera. Toda la gestión estará a cargo de la Empresa o particular adjudicatario, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección para asegurar el normal funcionamiento del servicio.

Cuarta. La adjudicación se realizará por un período de treinta años, prorrogables por quinquenios siempre que nin-

guna de las partes manifieste su voluntad en contrario con seis meses de antelación al término del referido período o de las prórrogas. El plazo contractual y sus prórrogas no podrán exceder de cincuenta años.

Quinta. El contrato se realizará a riesgo y ventura para el concesionario, quien no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de no obtener beneficios, ni tampoco en los de suspensión o cualquier otra eventualidad en el servicio, siempre que no sean directamente imputables al Ayuntamiento. Las líneas que se establezcan no podrán rebasar los trámites establecidos en la delimitación del casco urbano aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, cuyo plano se facilitará en el Ayuntamiento a las personas que lo soliciten. El concesionario podrá establecer cuantos itinerarios considere convenientes, previa autorización municipal, pero inicialmente habrá de implantar el servicio cuando menos en tres itinerarios distintos.

II. Derechos del concesionario

Sexta. Serán derechos del concesionario:

- a) El de explotación del servicio en exclusiva.
- b) El cobro de las tarifas establecidas por el Ayuntamiento.
- c) Tendrá el amparo del Ayuntamiento para el ejercicio de sus derechos.
- d) Proponer al Ayuntamiento las modificaciones que estime oportunas para la mayor eficiencia del servicio, incluso la implantación de nuevas líneas o refuerzo de las ya existentes.
- e) Fijar anuncios en el interior y exterior de los coches, pero autorizados, en cuanto a su formato por el Ayuntamiento, sometiéndose a los requisitos legales vigentes.

III. Obligaciones del concesionario

Séptima. Será obligatorio para el concesionario:

- a) La adjudicación, al menos, de cuatro vehículos para prestación del servicio.
- b) El cumplimiento exacto de la legislación social y de protección de la industria nacional.
- c) La designación del personal idóneo y suficiente para el normal funcionamiento del servicio.
- d) Proceder a la implantación en el plazo de seis meses del primer itinerario; en el plazo de nueve meses, del segundo, y en el de un año, del tercero, contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación de la concesión.
- e) Obtener las autorizaciones reglamentarias y satisfacer las contribuciones e impuestos.
- f) Cumplimentar los restantes extremos de este pliego, siendo responsables civil y criminalmente de todos los daños que se causen por los elementos en su poder o por razón de la actividad contractual.

IV. Condiciones de los vehículos

Octava. Los vehículos estarán dotados de todos los elementos y condiciones que se exigen en la legislación vigente, señalando como mínimo las siguientes:

- a) Recorrido máximo anterior a su puesta en servicio, 6.000 kilómetros.
- b) Serán de un mínimo de 20 HP.
- c) Capacidad, al menos, para 35 personas.
- d) Las carrocerías serán de chapas monobloc y cristales inastillables, llevando en su interior el timbre de señales y rótulos reglamentarios.
- e) Tendrán dos puertas con mando automático, situadas en el costado derecho.
- f) Los asientos serán laterales, de material lavable para su fácil aseo.

Los dispositivos de calefacción adecuada constituirán mérito para el concurso.

V. Itinerarios y servicios extraordinarios

Novena. Los itinerarios, que no podrán ser menos de tres, serán de libre propuesta de los concursantes.

También serán de libre proposición los recorridos de cada itinerario, sin que puedan rebasar la delimitación del casco urbano.

Décima. Las nuevas líneas o ampliaciones que en el futuro pudieran establecerse, serán fijadas por el Ayuntamiento, oído el concesionario, atendiendo en todo momento al buen servicio público.